

dgm  
C.A. de Valparaíso

Valparaíso, dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

**Visto:**

Atendido el mérito de autos, en virtud de los propios fundamentos contenidos en la sentencia en alzada y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de dos de noviembre de dos mil veintidós, dictada en la causa RIT C-804-2022, por el Juzgado de Letras de Calera.

**Devuélvase en su oportunidad.**

**N°Civil-3312-2022.**



Pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Jaime Patricio Alejandro Arancibia P., Rafael Francisco Corvalan P. y Ministro Suplente Leonardo Aravena R. Valparaíso, dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

En Valparaíso, a dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 03 de septiembre de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>